

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL QUINCE DE JUNIO DE 2016.

NÚMERO. ACT/PLENO/15/06/16

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día miércoles quince de junio del dos mil dieciséis, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente, la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Director Jurídico Consultivo, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- 2. Declaración de instalación de la sesión;
- 3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
- 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/056-14/JOER.
- 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/098-14/JOER
- 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/044-15/JOER
- 4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
- 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/099-14/CYDV
- 5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.
- 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/037-14/NJLB.
- 6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
- 7. Clausura de la Sesión.





DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

Por tu derecho a saber

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente, **Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada, **Presente**.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada, **Presente.**

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las diez horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

- 3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
- **3.1**. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/056-14/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Comisionados, es importante señalar que previa a la celebración de esta sesión extraordinaria, fueron turnados para revisión y consideración de quienes integran el Pleno, el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/056-14/JOER, por lo que derivado de las observaciones y apreciaciones emitidas, me permito proceder a exponer sus puntos resolutivos





PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. SE SOBRESEE el presente Recurso de Revisión promovido por CAMPAÑA GLOBAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A19, en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención. a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- En su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente como total y definitivamente concluido.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio adicionalmente publíquese mediante lista. CÚMPLASE.----

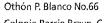
La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Naveli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/15/06/16.01 El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/056-14/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo marcado como:



Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098 Chetumal, Quintana Roo, México



Por fu deush**s.2.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/098-14/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con el análisis de los proyectos turnados para atención, y una vez remitidos para sus consideraciones, someto para aprobación de los integrantes del Pleno, los puntos resolutivos emitidos en el RR/098-14/JOER

PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la ciudadana Alicia Ricalde Magaña, en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el considerando **TERCERO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se REVOCA la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se ORDENA a dicha Unidad de Vinculación haga entrega a la ciudadana Alicia Ricalde Magaña, de la información por ella solicitada, motivo del presente Recurso de Revisión, en la modalidad en que se requirió, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V/de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio a los que pudiera ser acreedor, en caso de desacato y que se contemplan en la Ley de la materia.

CUARTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.



Por tu deresho a suber

Acuerdo ACT/PLENO/15/06/16.02 El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/098-14/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo marcado como:

3.3.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/044-15/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Derivado del análisis efectuado a las actuaciones y documentales que integra el Recurso de Revisión radicado ante este Instituto con el número antes mencionado, se presenta ante ustedes los puntos resolutivos para la votación que proceda:

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, SE SOBRESEE el presente Recurso de Revisión promovido por la ciudadana Adelaida Concha Ramírez, en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente como total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.-----

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/15/06/16.03 El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/044-15/JOER.





Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:
- **4.1.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/099-14/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Con antelación a la celebración de esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Pleno, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, en el cual, en su parte relativa a sus Consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello se pone a votación en los siguientes términos el recurso de revisión RR/099-14/CYDV:

PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el ciudadano Raúl Karín De la Rosa Peláez, en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el considerando TERCERO de la presente Résolucion.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se REVOCA la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se ORDENA a dicha Unidad de Vinculación haga entrega al ciudadano Raúl Karín De la Rosa Peláez, de la información por él solicitada, motivo del presente Recurso de Revisión, en la modalidad en que se requirió, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio a los que pudiera ser acreedor, en caso de desacato y que se contemplan en la Ley de la materia.

CUARTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.





Por tu deresho a saber

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno el punto resolutivo pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/15/06/16.04 El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/099-14/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Corhisionada, Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Decurao de Revisión: RR/037-14/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Del proyecto presentado para consideración de los integrantes del Pleno de este Instituto, mismo que fue enviado de manera previa a la celebración de la presente sesión extraordinaria para revisión de los integrantes de la misma, por lo que derivado de las apreciaciones y observaciones emitidas, se procede a exponer en el recurso de revisión RR/037-14/NJLB. los puntos resolutivos siguientes:

PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la ciudadana, Nelly Arocha Dagdug, en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se MODIFICA la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se ORDENA a dicha Autoridad Responsable realice una búsqueda en los archivos de las Unidades Administrativas (entendidas según la fracción XV del artículo 5 de la Ley de la materia) del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar información pública
Othón P. Blanco No.66





relacionada con la solicitud de cuenta, a fin de que se le haga entrega a la C.

Por fu describing Arocha Dagdug, en la modalidad en que se solicitó, observando lo que para
el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Asimismo en términos del artículo 56 de la Ley de la Materia, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad de Vinculación del Sujeto Obligado Poder Ejecutivo del Estado, expida ésta, bajo su más estricta responsabilidad, un acuerdo que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio a los que pudiera ser acreedor, en caso de desacato y que se contemplan en la Ley de la materia.

CUARTO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Gestión Públida del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

QUINTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por ofició y adicionalmente mediante publicación en lista y CUMPLASE.------

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez. A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.



concluido.



For the derecho a suber

Acuerdo ACT/PLENO/15/06/16.05 El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/037-14/NJLB.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ACT/PLENO/15/06/16.06 extraordinaria de fecha quince de junio de 2016.

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cinco minutos del día miércoles quince de junio de dos mil dieciséis. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez Comisionado Presidente

PLENO

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote Comisionada

Aida Ligita Castro Basto Secretaria Ejecutiva

Marcos Kerffiedy Mayo Baeza Director Jurídico Consultivo

IDA P

LA QUE SUSCRIPE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SE**QUINTANA ROU**ACTA AQUI SE-CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL MISTIPPI DE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL MISTIPPI DE PRISONALES SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, Y CONSECUENT EMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

**Data de decido a laborativa de la constanta de la

Othón P. Blanco No.66

Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098